



# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 064-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 25 de mayo de 2022

### VISTO:

La Hoja de Ruta N° 2454-2022-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N°427-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita aprobar el Expediente Técnico del Adicional-Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del proyecto "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad de Sirenachayocc, Centro Poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco", con CUI N° 2378055 y sus anexos

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 08 de febrero de 2021, se aprueba la actualización del Expediente Técnico y Cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto con CUI N° 2378055, con un presupuesto total de S/4'110,767.25 con plazo de ejecución 6 meses;

Que, mediante Carta N°153-2022-PROYECTO/SIRENACHAYOCC/MLAS-RO, de fecha 06 de mayo de 2022, el Residente de Obra remite al Supervisor de Obra, la subsanación de observaciones del Expediente Técnico del Adicional-Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto de inversión con CUI N°2378055, con un presupuesto total de S/ 349,250.56, que representa el 8.50% que tiene una duración de 45 días calendarios, justificando que se encontraron partidas nuevas que son los vicios ocultos durante el proceso de ejecución en el mes de marzo de 2022; así también la inexistencia de partidas en el expediente primigenio del proyecto, la cual es indispensable para el correcto funcionamiento de las obras programadas, con la finalidad de lograr las metas proyectadas en el expediente primigenio y garantizar su sostenibilidad, el cual representa el presupuesto por modificaciones por partidas nuevas el monto que asciende S/223,178.00 en costo directo con un presupuesto total de S/ 268,038.07 que representa el 6.52% al presupuesto de expediente técnico primigenio; se detalla en el siguiente cuadro las necesidades por actividad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
<b>PARTIDAS NUEVAS</b>			
<b>01</b>	<b>EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO</b>		
<b>01.08</b>	<b>Reservorio de concreto armado (03 Und)</b>		
<b>01.08.02</b>	<b>Reservorio de concreto armado 500 m3 (01 Und)</b>		
<b>01.08.02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.08.02.02.04	Excavación manual en roca fija	m3	120.57
01.08.02.02.05	Relleno con material propio	m3	148.85
01.08.02.02.06	Relleno compactado con material de préstamo (Afirmado)	m3	70.05
01.08.02.02.07	Eliminación de Material Rocoso	m3	192.91
<b>01.08.02.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>		
<b>01.08.02.03.01</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.08.02.03.01.02	Concreto para solado, E = 4" C:H 1:12 Cemento + Hormigón, Mezclado Manual		334.55



# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 064-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

01.08.02.03.01.03	concreto F'C=175 KG/CM2 + 30%PG en falsa zapata	m3	62.22
01.08.02.05	<b>INSTALACION DE COMPUERTAS Y ACCESORIOS</b>		
01.08.02.05.04	Sellado de juntas de dilatación con material elastomerico		166.90
01.08.02.08	<b>CONSTRUCCION DE GAVIONES</b>		
01.08.02.08.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
01.08.02.08.01.01	Limpieza del terreno manual	m2	214.40
01.08.02.08.01.02	Trazo y replanteo	m2	201.00
01.08.02.08.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.08.02.08.02.01	Trazo, nivelación y replanteo constructivo	m2	201.00
01.08.02.08.02.02	Excavación manual en material suelto	m3	41.22
01.08.02.08.02.03	Excavación manual en roca fija	m3	11.02
01.08.02.08.02.04	Relleno y compactado con material propio	m3	39.58
01.08.02.08.02.05	Nivelación y compactado de base de gaviones	m2	48.00
01.08.02.08.03	<b>GAVIONES DE PROTECCION</b>		
01.08.02.08.03.01	Suministro e instalación gavión caja 5.00x1.00x1.00-alambre 2.7 mm (zn+al) armado.	Unid	8.00
01.08.02.08.03.02	Suministro e instalación gavión caja 5.00x1.50x1.00-alambre 2.7 mm (zn+al) armado.	Unid	2.00
01.08.02.08.03.03	Suministro e instalación gavión caja 4.00x1.00x1.00-alambre 2.7 mm (zn+al) armado.	Unid	8.00
01.08.02.08.03.04	suministro e instalación gavión caja 4.00x1.50x1.00-alambre 2.7 mm (zn+al) armado	Unid	8.00
01.08.02.08.03.05	suministro e instalación gavión caja 5.50x1.00x1.00-alambre 2.7 mm (zn+al) armado	Unid	2.00
01.08.02.08.03.06	suministro e instalación gavión caja 5.50x1.50x1.00-alambre 2.7 mm (zn+al) armado	Unid	2.00
01.08.02.08.03.07	nivelación y tejido de cierre de gaviones	ml	344.00
01.08.02.08.04	<b>FLETE</b>		
01.08.02.08.04.01	Flete terrestre	Glb	1.00
01.09	<b>LINEA DE DISTRIBUCION GENERAL (L= 9,399.00ml)</b>		
01.09.01	<b>RED PRINCIPAL CON TUBERIA PVC NTP ISO 1452 UF C-7.5 Ø=160mm, 110mm, 90mm, 75mm, 63mm, (L= 9,399.00ml)</b>		
01.09.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.09.01.01.06	Excavación de zanja en roca fija	M3	33.60

Asimismo, argumenta que el expediente técnico de adicional en Mayores Metrados N°01 corresponde a la existencia de necesidades urgentes la cual se ejecutaran nuevas partidas que figuran en el cuaderno de obra, que asciende al monto de S/ 82,687.80 en costo directo con un presupuesto total de S/ 99,308.49 que representa a 2.42%, se detalla en el siguiente cuadro las necesidades por actividad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADOS		
			EXP.	METRADO REAL	MAYORES METRADO
01	Existencia de Infraestructura de Riego				
01.08	Reservorio de Concreto Armado (03 Und)				
01.08.02	Reservorio de Concreto Armado 500 m3 ( 01 Und)				
01.08.02.02	Movimiento de Tierras				
01.08.02.02.01	Excavación manual en material suelto	m3	841.35	1485.48	644.13
01.08.02.02.03	Eliminación de Material Excedente	m3	917.39	1856.85	1039.46
01.09	Línea de distribución general (L=9,399.00ml)				
01.09.01	Red principal con tubería PVC NTP ISO 1452 UF C-7.5 Ø = 160 mm,110mm,90mm,75mm,63mm (L=9,399.00ml)				
01.09.01.01	Trabajo preliminares				
01.09.01.01.02	Trazo y replanteo longitudinal	ml	4700	9400.00	4700.00

Además, manifiesta que para dar el cumplimiento a las metas planteadas en el proyecto, se hizo el análisis deductivos vinculantes la cual existe concreto para solado E=4",C:H 1:12 cemento, hormigón, mezclado manual en el expediente técnico matriz que tiene error en unidad de medida que está en "m2" y los análisis de costos unitarios y metrados en "m3", por lo cual se deducirá y se ejecutara partidas nuevas con unidades m2 concreto para solado E=4", C:h 1:12; juntas de dilatación tipo wáter stop 6´ y juntas asfálticas de dilatación, estas partidas se deducirán y se incorporaran partidas nuevas ítem 01.08.02.05.04 en sellados de juntas de dilatación con material elastomérico; por lo tanto el presupuesto por modificaciones en Deductivo Vinculante de Obra N°01 asciende a la suma S/15,067.38 soles en costo directo con un presupuesto total S/18,096.01 que representa el 0.44%;concluyendo que esta modificación realizada es al planteamiento primigenio del proyecto con la ejecución de las partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro de Resumen**



# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 064-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

N°	Descripción	Presupuesto Expediente Aprobado	Partidas Nuevas	Mayores Metrados	Deductivo	Incremento Presupuestal	Presupuesto total
01	Presupuesto base costo directo	3'304,588.25					
02	Valorización Adicional de Obra (partidas nuevas )		223,178.08			290,798.50	3,595,386.75
03	Valorización de obra (mayores metrados)			82,687.80			
04	Deductivo de Obra				-15,067.38		
	Gastos de Gestión del Proyecto (14.01 % CD)	462,928.00	31,264.22	11,583.44	-2,110.74	40,736.93	503,664.93
	Gasto de Expediente Técnico (2.91 % CD)	96,000.00					96,000.00
	Gasto de Supervisión (6.09 %CD)	201,312.00	13,595.77	5,037.25	-917.89	17,715.14	219,027.14
	Gasto de Liquidación (1.39 %CD)	45,939.00					45,939.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4,110,767.25</b>	<b>268,038.07</b>	<b>99,308.49</b>	<b>-18,096.01</b>	<b>349,250.56</b>	<b>4'460,017.81</b>
	<b>TOTAL PORCENTAJE (%)</b>	<b>100.00%</b>	<b>6.52%</b>	<b>2.42%</b>	<b>-0.44%</b>	<b>8.50%</b>	<b>108.50%</b>

Que, mediante Carta N°082-2022-PROYECTO/SIRENACHAYOCC/NVD-SO, de fecha 10 de mayo de 2022, el Supervisor de Obra remite al Director de Infraestructura Rural su evaluación favorable con respecto a la aprobación Expediente Técnico del Adicional-Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto de inversión con CUI N° 2378055, con presupuesto total de S/ 349,250.56, que representa el 8.50% producto de la presencia de vicios ocultos en el área de excavación de la zapata de reservorio y la red de distribución los cuales se ejecutaran partidas nuevas, adicionales y mayores metrados que están contempladas en el asiendo de la obra N° 029, N°043, N°046, N°048, N°052, N°076 con un presupuesto total de S/349,250.56 que representa 8.50% al presupuesto del expediente técnico primigenio valorizado en S/4'110,767.25, en marco a la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que refiere en su artículo 205° sobre las prestaciones adicionales de obra menores e iguales al 15%; además señala que para hacer efectiva la ejecución del presupuesto Adicional-Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 se requiere un plazo adicional de 45 días calendarios; motivo por el cual emite su opinión favorable tras haber revisado y evaluado la propuesta, acorde con la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE;

Que, con Informe N° 073-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR-EIR/GTAP, de fecha 19 de mayo de 2022, emitido por el Especialista en Infraestructura, quien pone de conocimiento al Director de la Dirección de Infraestructura Rural, que habiendo revisado los documentos sustentatorios emitidos por el Residente y Supervisor de Obra sobre la aprobación del Expediente Técnico del Adicional-Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto de inversión con CUI N°2378055, con presupuesto total de S/349,250.56, que representa el 8.50%; habiéndose realizado el análisis en el adicional de obra asciende el monto de S/223,178.08; Mayores Metrados el monto total S/82,687.80 y Deductivo Vinculante el monto total S/15,067.38, que asciende un incremento presupuestal por el adicional de S/290,798.50 en costo directo con un presupuesto total S/349,250.56 que representa 8.50%; presupuesto actualizado total de S/ 4,460,017.81 que representa 108.50% al presupuesto de expediente técnico primigenio; asimismo para el cumplimiento de las metas se requiere el plazo de 45 días calendarios para la ejecución de partidas Adicional - Mayores Metrados y Deductivo Vinculante N° 01 con el monto requerido que asciende a S/349,250.56; motivo por el cual emite su opinión favorable con la finalidad de garantizar la continuidad de ejecución;

Que, mediante Informe N°427-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 19 de mayo de 2022, el Director de Infraestructura Rural, ha evaluado los documentos





# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 064-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

sustentatorios y como resultado considera que es pertinente realizar la aprobación del Expediente Técnico Adicional-Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto de inversión con CUI N° 2378055, con presupuesto total S/ 349,250.56, que representa el 8.50%, considerando los hechos descritos en el informe, siendo necesario que se apruebe mediante acto resolutorio con la finalidad que la residencia y supervisión puedan dar cumplimiento a los objetivos de la obra en ejecución, las mismas que se muestra en el resumen del siguiente cuadro:

**Cuadro de Resumen**

N°	Descripción	Presupuesto Expediente Aprobado	Partidas Nuevas	Mayores Metrados	Deductivo	Incremento Presupuestal	Presupuesto total
01	Presupuesto base costo directo	3'304,588.25				290,798.50	3,595,386.75
02	Valorización Adicional de Obra (partidas nuevas)		223,178.08				
03	Valorización de obra (mayores metrados)			82,687.80			
04	Deductivo de Obra				-15,067.38		
	Gastos de Gestión del Proyecto (14.01 % CD)	462,928.00	31,264.22	11,583.44	-2,110.74	40,736.93	503,664.93
	Gasto de Expediente Técnico (2.91 % CD)	96,000.00					96,000.00
	Gasto de Supervisión (6.09 %CD)	201,312.00	13,595.77	5,037.25	-917.89	17,715.14	219,027.14
	Gasto de Liquidación (1.39 %CD)	45,939.00					45,939.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4,110,767.25</b>	<b>268,038.07</b>	<b>99,308.49</b>	<b>-18,096.01</b>	<b>349,250.56</b>	<b>4'460,017.81</b>
	<b>TOTAL PORCENTAJE (%)</b>	<b>100.00%</b>	<b>6.52%</b>	<b>2.42%</b>	<b>-0.44%</b>	<b>8.50%</b>	<b>108.50%</b>

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece que en la Etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual se anotarán [...] las modificaciones autorizadas; y, en relación a las razones para la modificación de presupuesto analítico que corresponda, cuya relación con las justificaciones indicadas por la residencia, supervisión y el área usuaria las cuales se constituyen en meritorias, las que se deben considerar para su aprobación;

Que, es función de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, realizar las acciones correspondientes para la aprobación del incremento presupuestal a causa de actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2378055, a fin que la Dirección de Infraestructura Rural efectúe el seguimiento, supervisión y evaluación de la ejecución de actividades del proyecto;

Que, en virtud de lo expuesto y acorde con la Resolución de Contraloría N° 195- 88- CG, que aprueba la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico Adicional-Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 con incremento presupuestal del proyecto de inversión con CUI N° 2378055 denominado "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad de Sirenachayoc, Centro Poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco", con un presupuesto total S/349,250.56 ( Trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta con 56/100 soles), según el





# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 064-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

siguiente detalle:

**Cuadro de Resumen**

N°	Descripción	Presupuesto Expediente Aprobado	Partidas Nuevas	Mayores Metrados	Deductivo	Incremento Presupuestal	Presupuesto total
01	Presupuesto base costo directo	3'304,588.25					
02	Valorización Adicional de Obra (partidas nuevas)		223,178.08			290,798.50	3,595,386.75
03	Valorización de obra (mayores metrados)			82,687.80			
04	Deductivo de Obra				-15,067.38		
	Gastos de Gestión del Proyecto (14.01 % CD)	462,928.00	31,264.22	11,583.44	-2,110.74	40,736.93	503,664.93
	Gasto de Expediente Técnico (2.91 % CD)	96,000.00					96,000.00
	Gasto de Supervisión (6.09 %CD)	201,312.00	13,595.77	5,037.25	-917.89	17,715.14	219,027.14
	Gasto de Liquidación (1.39 %CD)	45,939.00					45,939.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4,110,767.25</b>	<b>268,038.07</b>	<b>99,308.49</b>	<b>-18,096.01</b>	<b>349,250.56</b>	<b>4'460,017.81</b>
	<b>TOTAL PORCENTAJE (%)</b>	<b>100.00%</b>	<b>6.52%</b>	<b>2.42%</b>	<b>-0.44%</b>	<b>8.50%</b>	<b>108.50%</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** la ampliación de plazo por 45 días calendario, para la ejecución de las partidas señaladas en el Adicional N°01- Deductivo Vinculante N°01 y Mayores Metrados N°01.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y a la oficina de Administración del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones necesarias para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la Dirección de Infraestructura Rural, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo;

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR**, la presente Resolución disposición en elportal Web de la Entidad: <https://www.gob.pe/provraem>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**

RTW/DE  
Cc. Ar

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO

*[Firma]*

Ing. Rodrigo Tello Willard  
 DIRECTOR EJECUTIVO

